



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0560 - 2012-GORE-ICA/PR

ICA, 12 DIC. 2012

VISTO, el Informe N° 013-2012-GORE ICA/CE, de fecha 12 de Diciembre del 2012, emitido por el Comité Especial a cargo de los procesos de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 0049-2012-GORE ICA convocado para la **ELABORACION DE ESTUDIO DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-110 (PALPA) - BUENAVISTA - CHICCHITARA LD CON AYACUCHO (AY. - 110 A YAUTA), DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, y Adjudicación Directa Selectiva N° 079-2012-GORE ICA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: **MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES RUTA IC 106. EMP. IC - 107 (DV. COCHARCAS) HACIA SAUCES HV - 118 A ANDAYMARCA, L = 71.43"**;

CONSIDERANDO;

Que, el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

Que, el Art. 60° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que "si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE en la fecha establecida en el cronograma del proceso, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. La publicación de las Bases Integradas es obligatoria, aun cuando no se hubieran presentado consultas y observaciones".

Que, mediante Informe N° 013-2012-GORE ICA/CE, de fecha 12 de Diciembre del 2012, el Comité Especial informa que día Martes 11 de Diciembre, se han presentado fallas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, motivo por el cual no se ha podido realizar el Registro de Integración de Bases de los procesos de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 0049-2012-GORE ICA convocado para la **ELABORACION DE ESTUDIO DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-110 (PALPA) - BUENAVISTA - CHICCHITARA LD CON AYACUCHO (AY. - 110 A YAUTA), DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, y Adjudicación Directa Selectiva N° 079-2012-GORE ICA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: **MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES RUTA IC 106. EMP. IC - 107 (DV. COCHARCAS) HACIA SAUCES HV - 118 A ANDAYMARCA, L = 71.43"**;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Presidencia Regional y visación de la Gerencial General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto para el Sector

Público para el Año Fiscal 2012"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatorias";

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la **NULIDAD** de los siguientes procesos de selección:

- Adjudicación Directa Selectiva N° 0049-2012-GORE ICA convocado para la **ELABORACION DE ESTUDIO DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-110 (PALPA) - BUENAVISTA - CHICCHITARA LD CON AYACUCHO (AY. - 110 A YAUTA), DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, retrotrayéndolo a la Etapa de Integración de Bases.
- Adjudicación Directa Selectiva N° 079-2012-GORE ICA **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES RUTA IC 106. EMP. IC - 107 (DV. COCHARCAS) HACIA SAUCES HV - 118 A ANDAYMARCA, L = 71.43"**, retrotrayéndolo a la Etapa de Integración de Bases.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Miembros del Comité Especial a cargo de los Procesos de Selección detallados en el artículo anterior, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y demás unidades orgánicas interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
ALDO ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL